



REF: Aprueba Modificación Convenio
Subvención Concurso "Seguridad
Ciudadana año 2012 - Gobierno
Regional de La Araucanía".

PROYECTO: "MULTICANCHA POBLACIÓN
HEYERMANN"

INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD DE ANGOL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.029 7

TEMUCO 07 MAYO 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto denominado: "MULTICANCHA POBLACIÓN HEYERMANN",
3. La Resolución Exenta N° 4072, de fecha 28.12.2012, del Gobierno Regional, que aprueba el Convenio Subvención de Recursos, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol;
4. La Modificación de Convenio Subvención de Recursos de fecha 07 MAYO 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol;
5. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
6. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio Subvención de Recursos, de fecha 28 de diciembre del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol; para la ejecución del proyecto denominado: "MULTICANCHA POBLACIÓN HEYERMANN"
2. Que, el proyecto presentado por la Municipalidad de Angol, indica una duración de siete meses, para el desarrollo del citado proyecto.
3. Que, el Convenio Mandato en su CLAUSULA QUINTO, por un error de transcripción se indica un plazo de ejecución de un mes, debiendo señalarse "siete meses"; conforme se establece en el proyecto presentado por la Municipalidad de Angol.
4. Que, para regularizar la situación señalada en párrafo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio de Subvención de Recursos, el sentido de dejar establecido el plazo de ejecución del proyecto Multicancha Población Heyermann es de "siete meses". -



5. Que, merito de lo anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad de Angol, han celebrado una modificación convenio de subvención del VISTOS 4º, que se viene en aprobar mediante la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Subvención de Recursos celebrado con fecha 07. MAYO. 2013 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, que considera el plazo de siete meses para el desarrollo del proyecto: **“MULTICANCHA PABLACIÓN HEYERMANN”**, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS

FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2012

ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

PROYECTO:

“MULTICANCHA POBLACIÓN HEYERMANN”,

En la ciudad de Temuco, a 07. Mayo 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante el **“Gobierno Regional”**; y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.180.100-4, representada por su alcalde, don **LUIS OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cedula nacional de identidad N° 4.675.526-K, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, Angol, en adelante la **“Institución Receptora”**, se ha acordado el siguiente Convenio de Subvención de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. La Resolución Exenta N° 4072, de fecha 28.12.2012, del Gobierno Regional, que aprueba el Convenio Subvención de Recursos del Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana año 2012, suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Angol, con la misma fecha, para la ejecución del proyecto denominado “Multicancha Población Heyermann”.
2. El Proyecto presentado por la Institución, en el Formato de Presentación de Proyecto, en el recuadro de Antecedentes Generales del Proyecto, se establece una duración del proyecto de siete meses, plazo que se refleja en la Carta Gantt del citado proyecto.
3. En la Cláusula Quinto del convenio por un error de transcripción se indica un plazo de ejecución de un mes, debiendo señalarse “siete meses”; conforme se establece en el proyecto presentado por la Municipalidad de Angol.

Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio de Subvención de Recursos, el sentido de dejar establecido plazo real de siete meses de ejecución del proyecto Multicancha Población Heyermann.-

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Institución Receptora, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Subvención de Recursos, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la Cláusula QUINTO, párrafo primero, donde dice plazo de “un mes”, debe decir “siete meses”.

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Institución Receptora de la total tramitación de la resolución que lo aprueba.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería con que comparece don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** para actuar como Intendente y Ejecutivo del **Gobierno Regional**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que lo nombra Intendente en la Región de La Araucanía. Por su parte, la personería de don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, para representar a la **Institución Receptora**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.386, de fecha 06 de Diciembre de 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Subvención de Recursos se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Institución Receptora.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANGOL; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.”**

2° MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Municipalidad de Angol de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/PEG/RHB/CMP
Distribución:
- Municipalidad de Angol
- DIPLADER
- Dpto. Jurídico
- Archivo.





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS

FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2012
ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

PROYECTO:

“MULTICANCHA POBLACIÓN HEYERMANN”,

En la ciudad de Temuco, a **07. MAYO 2013** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante el **“Gobierno Regional”**; y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.180.100-4, representada por su alcalde, don **LUIS OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cedula nacional de identidad N° 4.675.526-K, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, Angol, en adelante la **“Institución Receptora”**, se ha acordado el siguiente Convenio de Subvención de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. La Resolución Exenta N° 4072, de fecha 28.12.2012, del Gobierno Regional, que aprueba el Convenio Subvención de Recursos del Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana año 2012, suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Angol, con la misma fecha, para la ejecución del proyecto denominado “Multicancha Población Heyermann”.

2. El Proyecto presentado por la Institución, en el Formato de Presentación de Proyecto, en el recuadro de Antecedentes Generales del Proyecto, se establece una duración del proyecto de siete meses, plazo que se refleja en la Carta Gantt del citado proyecto.

3. En la Cláusula Quinto del convenio por un error de transcripción se indica un plazo de ejecución de un mes, debiendo señalarse “siete meses”; conforme se establece en el proyecto presentado por la Municipalidad de Angol.

Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio de Subvención de Recursos, el sentido de dejar establecido plazo real de siete meses de ejecución del proyecto Multicancha Población Heyermann.-

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Institución Receptora, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Subvención de



Recursos, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la Cláusula QUINTO, párrafo primero, donde dice plazo de "un mes", debe decir "siete meses".

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Institución Receptora de la total tramitación de la resolución que lo aprueba.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería con que comparece don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** para actuar como Intendente y Ejecutivo del **Gobierno Regional**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que lo nombra Intendente en la Región de La Araucanía. Por su parte, la personería de don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, para representar a la **Institución Receptora**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.386, de fecha 06 de Diciembre de 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Subvención de Recursos se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Institución Receptora.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.


OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA

AMM/RHB/CMP

